



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
PAIS

RESOLUCIÓN No. **2613** DE 2014

07 MAR 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única de el Carmen de Chucurí, Santander.

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2014, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado mediante oficio SDN número. 1300 IE002593, se informa que el doctor RAFAEL ANTONIO BRETON PRADA, Notario Único del Círculo de el Carmen de Chucurí, Santander, solicita autorización del local para el funcionamiento de la Notaría, ubicada en la carrera 4 No. 4-11.

A través de Auto Comisorio No. 11 de 2014, la Dra. LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó a la Personera Municipal, para que practicara visita especial de verificación al local, propuesta por el doctor BRETON PRADA, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de el Carmen de Chucurí, Santander.

En el Acta de visita No. 001 la Dra. LAURA MILENA MALAGON FINO, Personera Municipal, manifiesta que las instalaciones reúnen las condiciones mínimas señaladas en el Auto Comisorio.

Al respecto, el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)



RESOLUCIÓN No. **2613** DE 2014

07 MAR 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única de el Carmen de Chucurí, Santander.

si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la Resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento de fecha 19 de febrero de 2014, aportado por el peticionario, a través del cual la Secretaría de Planeación Municipal de el Carmen de Chucurí, certifica que el predio identificado con código catastral número 01-00-0016-0023-000 ubicado en la carrera 4 No. 4-11, lugar donde funciona la Notaría, se encuentra dentro de la zona de actividad múltiple (ZAM), según se establece dentro del esquema de ordenamiento territorial, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 038 del 13 de septiembre de 2002, en el título III componente urbano, permitiendo este tipo de actividad.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de el Carmen de Chucurí, Santander, ubicada en la carrera 4 No. 4-11 del Municipio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Certificada N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
Paz

2613

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

07 MAR 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única de el Carmen de Chucurí, Santander. <sup>3</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor RAFAEL ANTONIO BRETON PRADA, Notario Único del Círculo de el Carmen de Chucurí, Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

07 MAR 2014

**MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BULES**  
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN  
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla/Profesional Univ./05/03/2014



Certificado AP GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)